



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°410-2020-MDM/A

Mórrope, 16 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 3067-2020, de fecha 14SET2020, el Informe N°130-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12OCT2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 798-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1201-2020-GM/MDM de fecha 14OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 3067-2020, de fecha 14SET2020, el señor MARCIANO SANDOVAL BANCES, identificado con DNI N°17563887 y la señora JOSEFA INOÑAN DAMIAN; identificado con DNI N° 80352598; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. D, Lote 8 en el C.P. Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10103022.

Mediante Informe N°130-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12OCT2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el C.P. Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope, inscrito en la P.E. P10103022. a nombre de MARCIANO

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 410-2020-MDM/A

SANDOVAL BANCES y JOSEFA INOÑAN DAMIAN con un área de 106.30 m², se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 798-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14OCT2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el C.P. Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10103022, tal es así que mediante Memorando N°1201-2020-GM/MDM de fecha 14OCT2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el C.P. Tranca Fanupe del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10103022, a favor de MARCIANO SANDOVAL BANCES y JOSEFA INOÑAN DAMIAN con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Por el Frente:** Con Pasaje 5, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 al 3, con una longitud total de 10.50 ml.
- **Por la Derecha:** Con Lote 9, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 al 4, con una longitud total de 10.30 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Lote 7, en línea recta de 1 tramos, vértices 1 al 2, con una longitud total de 10.00 ml.
- **Por el Fondo:** Con Lote 1, en línea recta de 1 tramo, vértices 4 y 1, con una longitud total de 10.45 ml.

ÁREA TOTAL : 106.30 m².
PERÍMETRO : 41.25 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

10. **Predio Urbano Sub Lote 8A:** con un área de 51.10 m² a favor de: MARCIANO SANDOVAL BANCES y JOSEFA INOÑAN DAMIAN, con linderos y perímetro correspondientes:
 - **Por el Frente:** Con Pasaje 5, en línea recta de 1 tramo, vértices A y 3, con una longitud total de 5.00 ml.
 - **Por la Derecha:** Con Lote 9, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 al 4, con una longitud total de 10.30 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 410-2020-MDM/A

- **Por la Izquierda:** Con Sub Lote 8B, en línea recta de 1 tramos, vértices B y A, con una longitud total de 10.16 ml.
- **Por el Fondo:** Con Lote 1, en línea recta de 1 tramo, vértices 4 y B, con una longitud total de 5.00 ml.

ÁREA TOTAL : 51.10 m2.
PERIMETRO : 30.46 ml.



11. **Predio Urbano Sub Lote 8B:** con un área de 55.20 m2 a favor de: **MARCIANO SANDOVAL BANCES y JOSEFA INOÑAN DAMIAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **Por el Frente:** Con Pasaje 5, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 y A, con una longitud total de 5.50 ml.
- **Por la Derecha:** Con Sub Lote 8A, en línea recta de 1 tramo, vértices A y B, con una longitud total de 10.16 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Lote 7, en línea recta de 1 tramos, vértices 1 al 2, con una longitud total de 10.00 ml.
- **Por el Fondo:** Con Lote 1, en línea recta de 1 tramo, vértices B y 1, con una longitud total de 5.45 ml.

ÁREA TOTAL : 55.20 m2.
PERIMETRO : 31.11 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

¡Sequimos Transformando Morrope!